



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00646275- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El pedido elevado por el Mgter. Víctor Sajoza Juric, Director de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, referido a la designación de la Mgter. María Virginia Armando, DNI N° 23.354.993 como Coordinadora Académica de la carrera; y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera (aprobado por R HCS N° 344/14) prevé la figura de coordinador como parte de la gestión académica de la carrera y establece los requisitos que debe cumplir quien sea propuesto para desempeñar estas funciones como así también el mecanismo de designación y la duración del mandato.

Que mediante RD N° 579/21 se aceptó la renuncia de la Mgter. María Eugenia Danieli, DNI N° 24.073.378, a partir del 1° de septiembre de 2021, a las funciones de Coordinadora Académica de la carrera, quien fuera designada como tal por RD N° 445/19, desde el 1° de julio de 2019 y por el plazo reglamentario.

Que se adjunta el CV de la Mgter. María Virginia Armando, DNI N° 23.354.993 quien cuenta con los antecedentes y reúne los requisitos reglamentarios para desempeñar las funciones, y además acepta ser designada como tal.

Que se han cumplido los requisitos y procedimientos estipulados para la designación de autoridades previstos en el Reglamento Interno del Centro de Estudios Avanzados aprobado por R HCS N° 1347/09 y en el Manual de Procedimientos de Posgrado aprobado por Res. HCD N° 263/2021

Que lo solicitado cuenta con el V° B° de la Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Adriana Boria, y la Secretaria de Posgrado, Dra. Guadalupe Molina.

Por ello:

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE

Artículo 1°: Designar a la Mgter. María Virginia Armando, DNI N° 23.354.993 como Coordinadora Académica de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del día de la fecha y por el término de cuatro (4) años.

Artículo 2°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.